

reorganizarlo todo, no obstante la escasez de recursos. ¡Llor a ellos!

\*  
\* \*

19 de noviembre de 1821.

El Ayuntamiento y la «Diputación Popular» de esta ciudad de San José se reúnen extraordinariamente, para tratar de las cuestiones suscitadas en el seno de la Junta Superior Gubernativa interina de la provincia, recién instalada en Cartago, y acuerdan nombrar dos Legados extraordinarios de parte de San José para que vayan «a hacer las explicaciones y declaraciones que sean convenientes, en cuantas dudas, objeciones y cuestiones se susciten, para facilitar la formación de dicho Pacto de Concordia» «que se desea con todos los pueblos de la provincia».

Nótase en este acto como en todos los del Ayuntamiento de San José, en aquella época, el noble empeño de constituir el Estado sobre bases verdaderamente racionales, y de ahí que a su iniciativa se debiesen todos los pasos acertados en aquellos días de vacilaciones y dudas. El espíritu ne-

tamente  
olucione

La Ju  
niendo e  
blos de l  
después c  
sobre ad  
cia, obser  
no sólo e  
de algun  
son desa  
al concu  
pues ac  
sus resp  
estas cir  
observan  
dan sufi  
su fideli  
recíproc  
Provinci  
tomar  
evitar u  
obtengan  
inequív  
blos, sus  
dispone